



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-106349821-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-106349821-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2022-49622800-APN-DGA#ANMAT del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020033511, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250205, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a su vez la firma inicia la modificación de marca, contenidos netos, fragancias y rótulos, para producto de venta LIBRE autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250205, mediante el Expediente N° EX-2022-49622800-APN-DGA#ANMAT.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250205 que consta en IF-2022-135328464-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A. con RNE N° 020033511 por el término de 5 (cinco) años a partir del 07 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A. con RNE N° 020033511, la modificación de la marca, contenidos netos, fragancias y rótulos para el producto de venta libre cuya denominación es DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, Variedades: BEBÉ, LAVANDA, ORIGINAL; marca CHECK, de aquí en más, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250205.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2022-135328660-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-135329672-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250205.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250205, otorgado mediante Disposición ANMAT N° 6897/17.

ARTÍCULO 7°.-Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250205 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-106349821-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2022-49622800-APN-DGA#ANMAT